

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Quince (15) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00617-00
DEMANDANTE: POMPILIO CASTRO.
DEMANDADO: JOSE GONZALEZ.

En atención a la solicitud que antecede, por secretaria remítase vía correo electrónico a la parte demandante el despacho comisorio junto con los insertos, con el fin de que estos sean tramitados, déjense las constancias de rigor.

De otro lado, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que proceda a la notificación de los demandados, ello por cuanto dicha carga debe ser asumida por la parte demandante, y toda vez que se refirió que se procedería con el trámite, de acuerdo con el artículo 291 ibídem.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **19 de octubre de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c0166fb017dc2eb8d833eee50b52fa24d718715e4545fa5983b2509619752f**

Documento generado en 15/10/2021 03:01:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>